



APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA

DECRETO (E) N° 4425

CHILLAN VIEJO, 29 de Agosto de 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 1774 del 01.04.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 01.04.2013 hasta 31.07.2013, como Técnico Educación Especial en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, por 26 horas cronológicas semanales, conforme al Proyecto Integración.

b) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA**, hasta el mes de **Julio** de 2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 29.08.2013, de Doña **PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.615.759-0, Técnico Educación Especial en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de Agosto de 2013.

2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, DAEM, Carpeta, Escuela, Finanzas DAEM, Notaría.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 29 de agosto 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, RUN N° 13.615.759-0, domiciliada en Calle Los Criollos N° 569 Villa Los Naranjos, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA**, declara haber prestado servicios, en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, desde 01.04.2013 hasta 31.07.2013, como Técnico Educación Especial en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano a fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 28.000.- (veintiocho mil pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional días 07 (2013) \$ 28.000.- conforme a Decretos Alcaldicios.
- b) El monto de \$ 28.000.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0005495, Serie E, de fecha 05.09.2013, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

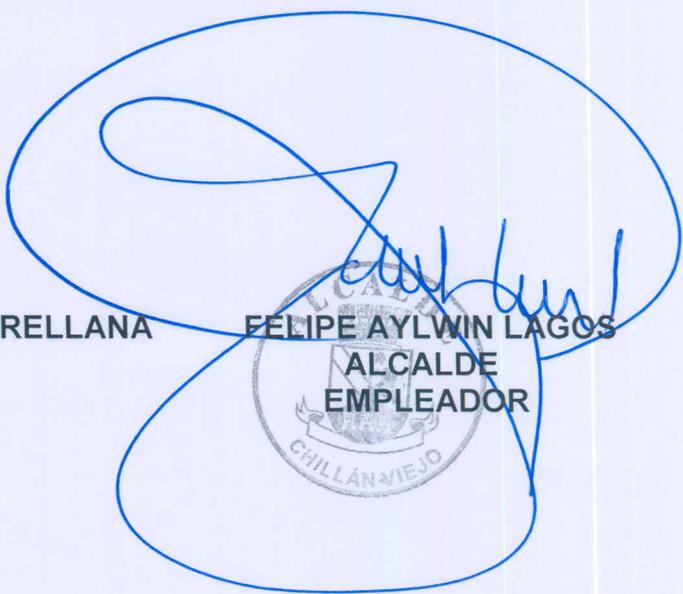


QUINTO.- Doña **PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en nueve ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.


PATRICIA DEL CARMEN SOBARZO ORELLANA
RUN N° 13.615.759-0
TRABAJADOR




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / RMR / eol

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
CHILLAN, 04 OCT. 2013
JOAQUIN TEBES HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN

